

## OPINIÓN.

## ¿250 años de qué?



Por CARLOS PAGE (\*)  
ESPECIAL PARA SUMARIO

En algún lugar de Alta Gracia observé que se festejan "250 años de la fundación de la parroquia". Me llamó la atención; pues una parroquia o curato depende del clero secular (Obispado) y para 1762, es decir 250 años atrás, aún estaban los jesuitas, que eran totalmente autónomos de los mandatos del obispo. Cinco años después se los expulsó y se procedió a la gran repartija de sus bienes, en medio de uno de los actos de corrupción más grandes de nuestra historia. La iglesia de Alta Gracia comenzó entonces a depender del obispado, más precisamente del curato o parroquia de la ciudad de Córdoba, cuya sede era la Catedral, dependiente a su vez del obispado del Tucumán hasta 1807 que se instituyó su propia sede.



Los últimos jesuitas de Alta Gracia, y cabe bien recordarlo, fueron los PP. Pedro Nolasco López, Juan de Molina y el coadjutor Francisco Benito. Después sucedieron clérigos seculares, como Juan Justo Rodríguez, Pedro Vicente Ferreyra, Bernardo de Alzugaray hasta 1810 y luego de la Revolución el P. José María del Prado.

El primer e importante desprendimiento divisional lo hizo el obispo fray José Antonio de San Alberto (1780-1784), luego de su visita pastoral por la diócesis. Fue entonces cuando fundó la parroquia de Anejos (actuales departamentos Colón y Santa María), con sede en la capilla de Nuestra Señora de la Candelaria en la estancia de La Lagunilla. Mientras que el registro de bautismo más antiguo existente en Alta Gracia se inscribió en 1781, aunque no quiere decir obviamente que fuera el primero.

Alta Gracia constituía una de los tantos templos diseminados a lo largo de Anejos, pero sin tener la jerarquía de sede parroquial. Sólo en 1810 comparte los honores de vice-parroquia con la capilla de San Vicente, ubicada al norte.

La división eclesiástica generalmente se correspondía con la política, y la primera partición de esta última, la efectuó en 1856 el gobernador Roque Ferreyra, quien designó a José Manuel Solares, presidente de la Municipalidad de Anejos Sud. Dos años después el obispo Eduardo Ramírez de Arellano dispuso la misma división, dejando a Alta Gracia como sede del curato. Es decir que se instituía formalmente la parroquia hace 154 años.

Volviendo al año 1762, es decir los 250 años que se mencionan. Ya dijimos que mal puede el clero secular instituir parroquias en iglesias del clero regular como la de los jesuitas. Está claro entonces que las parroquias son divisiones territoriales de los obispados.

Me preguntaba entonces a qué aludía esa fecha y recordé que detrás de la cruz de piedra sapo de la parte más alta de la fachada de la iglesia, se inscribe ese año de 1762. Pero, como vimos, no quiere decir de ninguna manera que sea la creación de la parroquia, ni mucho menos que sea la fecha de bendición o formal consagración del templo. Simplemente indica el año de conclusión parcial del edificio. Digo parcial porque al momento de la expulsión (cinco años después) al templo aún le faltaba concluir los revoques laterales y las pendientes del techo con su correspondiente tejado.

La inscripción de fechas en piedras de este tipo es muy usual en las construcciones coloniales. La misma iglesia jesuítica de Córdoba, tiene varias que van indicando justamente los momentos en que se iban concluyendo cada una de las etapas de edificación. En definitiva se está cometiendo un injusto error histórico, en medio de incontables instantes de nuestra memoria que se van diluyendo por falta de ejercicio del recuerdo, y que muchas veces se adulteran o reinterpretan para conveniencia de los propios intereses que se sustentan. El entrenamiento de la memoria histórica es una manera de no repetir nuestros propios errores.